



DEPARTAMEN
GOBE

RESOL

Radicado: S 2020060007378

Fecha: 11/03/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° S 2020060005334 DEL 26 de FEBRERO DE 2020”

La Secretaria Seccional de Salud de Antioquia en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 007 del 2 de enero de 2012, y en especial por el Decreto Departamental 20200070000007 del 02 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, facultan al Gobernador en su calidad de Representante Legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.
2. Que el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental No. 007 del 2 de enero de 2012, delegó en los Secretarios de Despacho y en los Gerentes, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines estatales.
3. Que mediante Resolución Departamental 010616 del 30 de enero de 2012, se determinó los perfiles de los servidores públicos que deben integrar los Comités Asesores y Evaluadores de los procesos contractuales que adelante la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
4. Que mediante **RESOLUCIÓN N° S 2020060004104 DEL 18 de FEBRERO DE 2020, se conformó comité asesor y evaluador, para proceso contratación que tiene por objeto “PERMITIR EL USO Y GOCE EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO COMPRENDIDO EN EL HANGAR 71 DEL AEROPUERTO OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN UBICADO EN LA CARRERA 67 # 1B-15”**
5. Que por necesidad del servicio se requirió realizar cambio del **Rol Jurídico** del Comité Asesor y Evaluador, el cual fue realizado a través de la Resolución **S 2020060005334 DEL 26 de FEBRERO DE 2020**, no obstante, por error involuntario se modificó el rol técnico, por lo anterior se requiere aclarar los miembros del Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso.
6. Que de acuerdo a lo anterior, la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero inciso tercero de la Resolución N° S 2020060005334 DEL 26 de FEBRERO DE 2020 el cual quedará así:

El Comité Asesor y Evaluador del proceso referenciado en el inciso anterior estará integrado de la siguiente manera:

| ROL TÉCNICO | ROL LOGÍSTICO | ROL JURÍDICO |
|---------------------------|------------------------------|-------------------------------|
| JUAN CARLOS TRUJILLO MAZO | JASID JOSE SALCEDO BENEDETTY | JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMENEZ |

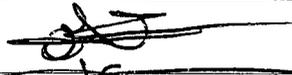
ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° S 2020060005334 DEL 26 de FEBRERO DE 2020, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|--|------------|
| Proyectó: | CAROLINA MARIA RIVERA USUGA Profesional Universitaria |  | 11-03-2020 |
| Revisó: | JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMENEZ Dir. Asuntos Legales |  | 11-03-2020 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma